



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 166-2023- CMPF

Ferreñafe, 19 de Julio del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE:

#### I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Julio del 2023, el Pedido de la Señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; en el cual **"Solicita a la División de Transportes, se adopten las medidas tanto administrativas y legales para poder erradicar el desorden, así como ordenar el tránsito vehicular y se tenga en cuenta los paraderos, previo la revisión de la normativa, que se capacite a los inspectores de tránsito y realizar el monitoreo y supervisión correspondiente, en aras a que ejecuten bien su trabajo como rige la normativa"**.

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio del 2023, se trató el Pedido de la Señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO, cual **"Solicita a la División de Transportes, se adopten las medidas tanto administrativas y legales para poder erradicar el desorden, así como ordenar el tránsito vehicular y se tenga en cuenta los paraderos, previo la revisión de la normativa, que se capacite a los inspectores de tránsito y realizar el monitoreo y supervisión correspondiente, en aras a que ejecuten bien su trabajo como rige la normativa"**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido de la señora Regidora de la



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, quedando la votación de la siguiente manera:

**A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Corneiro, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de la Señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO, quien solicita cual **"Solicita a la División de Transportes, se adopten las medidas tanto administrativas y legales para poder erradicar el desorden, así como ordenar el tránsito vehicular y se tenga en cuenta los paraderos, previo la revisión de la normativa, que se capacite a los inspectores de tránsito y realizar el monitoreo y supervisión correspondiente, en aras a que ejecuten bien su trabajo como rige la normativa"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, División de Transportes, Vialidad y Tránsito; y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LTC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)